



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 12433327262254425743



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente

2019/00001116Z

Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno

Datos del documento

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JFG

Fecha Emisión: 01/02/2019

Asunto

CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

En Torrelavega, en la Sala de Juntas del edificio administrativo de oficinas municipales de la plaza Baldomero Iglesias, 3, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Cruz Viadero, los concejales siguientes: D. Ildfonso Calderón Ciriza, D.^a María Luisa Peón Pérez, D.^a Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, D.^a Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D.^a Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D.^a Blanca Rosa Gómez Morante, D.^a Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García, D. David Barredo Posada y D. Rufino Sasián Huelga.

No asiste, habiendo excusado su asistencia, el Sr. Concejel D. Arturo Roiz García.

Asiste el Interventor Municipal, D. Casimiro López García.

Da fe del acto, D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General del Ayuntamiento de Torrelavega, asistido por la Técnico de Administración General, D.^a Azucena Rosellón Cimiano.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 3 de enero de 2019.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327262254425743 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019, ambas inclusive.

2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.

2.2.1.- Resolución nº 51/2019, de fecha 7 de enero de 2019, en Procedimiento Abreviado 371/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

2.2.2.- Resolución nº 161/2019, de fecha 21 de enero de 2019, en Procedimiento Abreviado 385/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.3.- Resolución nº 162/2019, de fecha 21 de enero de 2019, en Procedimiento Ordinario 332/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

2.2.4.- Resolución nº 163/2019, de fecha 21 de enero de 2019, en Demanda de Conciliación 63/2019 en materia de reclamación de cantidades, ante el ORECLA.

2.2.5.- Resolución nº 329/2019, de fecha 25 de enero de 2019, en Procedimiento Ordinario 763/2018, del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander.

2.3.- Otras daciones de cuenta

2.3.1.- Resolución nº 6263/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, sobre delegación de funciones de la Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D. Javier López Estrada para los días 1 y 2 de enero de 2019.

2.3.2.- Resolución nº 134/2019, de fecha 15 de enero de 2019, por la que se aprueba y suscribe el Acuerdo de Compromiso de Funciones en materia de gestión FEDER.

2.3.3.- Comunicación de SIEC, adjudicatario de la concesión del parking sito en La Llama, de las tarifas establecidas para el ejercicio 2019.

2.3.4.- Resolución nº 331/2019, de fecha 25 de enero de 2019, por la que se aprueba el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Torrelavega correspondiente al año 2019.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

3.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

3.1.- Segunda prórroga anual del contrato de servicios de “Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega”. Dictamen.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

4.1.-Aprobación de las tarifas para el año 2019 de los servicios de transporte urbano de viajeros con vehículos de turismo, que se prestan en el término municipal de Torrelavega. Exp 2108/6204R. Dictamen.

4.2.- Solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. de ocupación de dominio público para realización de zanja para ampliación potencia en C/ San Lorenzo. Expte. 9899-Q. Dictamen.

4.3.- Modificación tarifas aparcamiento sito Boulevard Luciano Demetrio Herrero ejercicio 2019. Expte. 96X. Dictamen.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

5.1.- Declaración de excepcionalidad previa autorizando el refuerzo temporal del SCIS (marzo-noviembre 2019). Dictamen.

5.2.- Declaración de excepcionalidad previa autorizando la sustitución temporal de las vacantes temporales del personal adscrito a la Gerencia de Servicios Sociales. Dictamen.

5.3.- Modificación de la plantilla de personal funcionario a adscribir al Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados, y declaración de excepcionalidad previa autorizando el nombramiento interino de tres operarios. Dictamen.

5.4.- Acuerdo en materia de disfrute de crédito horario sindical en el ámbito del Ayuntamiento de Torrelavega. Dictamen.

5.5.- Modificación del Reglamento regulador de las ayudas sociales a favor de los empleados municipales. Dictamen.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

6.- PROPOSICIONES.

7.- MOCIONES.

7.1.- Moción del Grupo Municipal Torrelavega Puede, de fecha 22 de enero de 2019, registro de entrada nº 1352, contra el retroceso población y en defensa de la recuperación de la vivienda en desuso.

7.2.- Moción del Grupo Municipal ACPT, de fecha 28 de enero de 2019, registro de entrada nº 1724, instando la creación de una Comisión de Investigación para aclarar la falsificación de facturas aportadas por la Asociación San Amancio en relación con la celebración de las Fiestas del Barrio Covadonga entre 2014 y 2018.

Con posterioridad a la convocatoria, se presentan las siguientes mociones:

7.3.- Moción del Grupo Municipal Torrelavega Puede, de fecha 29 de enero de 2019, registro de entrada nº 1822, en defensa del Skate en Torrelavega.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar el Alcalde expone que a petición del Grupo proponente se retira del orden del día el punto 7.1, para ser tratado en el siguiente Pleno.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del punto 7.2, al tratarse de una moción que no ha sido dictaminada en Comisión Informativa, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Respecto de la moción presentada en el punto 7.3, y dado que varios Grupos exponen que no han recibido copia de la misma, se dispone que se votará la ratificación de su inclusión en el orden del día cuando se llegue al punto 7, para facilitar su lectura previa por los Grupos.

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 3 de enero de 2019.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de fecha 3 de enero de 2019, la cuál ha sido distribuida previamente a todos los grupos.

Estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el art. 110.2 del R.O.F.

2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019, ambas inclusive.

La Corporación queda enterada de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019, ambas inclusive; cuya numeración comprende desde la Resolución núm. 6101/2018 hasta la Resolución núm. 140/2019, ambas incluidas.

2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.

2.2.1.- Resolución nº 51/2019, de fecha 7 de enero de 2019, en el Procedimiento Abreviado 371/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 51/2019, de fecha 7 de enero de 2019, en el Procedimiento Abreviado 371/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

2.2.2.- Resolución nº 161/2019, de fecha 21 de enero de 2019, en el Procedimiento Abreviado 385/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 161/2019, de fecha 21 de enero de 2019, en el Procedimiento Abreviado 385/2018, del Juzgado de lo Contencioso-

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.3.- Resolución nº 162/2019, de fecha 21 de enero de 2019, en el Procedimiento Ordinario 332/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 162/2019, de fecha 21 de enero de 2019, en el Procedimiento Ordinario 332/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

2.2.4.- Resolución nº 163/2019, de fecha 21 de enero de 2019, en Demanda de Conciliación 63/2019 en materia de reclamación de cantidades, ante el ORECLA.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 163/2019, de fecha 21 de enero de 2019, en Demanda de Conciliación 63/2019 en materia de reclamación de cantidades, ante el ORECLA.

2.2.5.- Resolución nº 329/2019, de fecha 25 de enero de 2019, en Procedimiento Ordinario 763/2018, del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 329/2019, de fecha 25 de enero de 2019, en Procedimiento Ordinario 763/2018, del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander.

2.3.- Otras daciones de cuenta

2.3.1.- Resolución nº 6263/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, sobre delegación de funciones de la Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D. Javier López Estrada para los días 1 y 2 de enero de 2019.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 6263/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, sobre delegación de funciones de la Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D. Javier López Estrada para los días 1 y 2 de enero de 2019.

2.3.2.- Resolución nº 134/2019, de fecha 15 de enero de 2019, por la que se aprueba y suscribe el Acuerdo de Compromiso de Funciones en materia de gestión FEDER.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 134/2019, de fecha 15 de enero de 2019, por la que se aprueba y suscribe el Acuerdo de Compromiso de Funciones en materia de gestión FEDER.

2.3.3.- Comunicación de SIEC, adjudicatario de la concesión del parking sito en La Llama, de las tarifas establecidas para el ejercicio 2019.

La Corporación queda enterada del escrito presentado por SIEC, adjudicatario de la concesión del parking sito en La Llama, y registrado con fecha 20 de diciembre de 2018, comunicando las tarifas establecidas para el ejercicio 2019.

2.3.4.- Resolución nº 331/2019, de fecha 25 de enero de 2019, por la que se aprueba el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Torrelavega correspondiente al año 2019.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 331/2019, de fecha 25 de enero de 2019, por la que se aprueba el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Torrelavega correspondiente al año 2019.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

.....

3.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

3.1.- Segunda prórroga anual del contrato de servicios de “Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega”. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Vivienda, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de enero de 2019, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Esta Concejalía Delegada, considerando:

1º.- Que con fecha 13 de enero de 2015 se formaliza con C. ANDRES+MASIA, S.L.P. el contrato administrativo correspondiente al servicio de “Revisión del Plan General de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Ordenación Urbana de Torrelavega”, adjudicado mediante acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 2014 a dicha sociedad.

2º.- Que el plazo de duración de este contrato se fija (Base 7ª del PCAP) en tres años, prorrogables hasta un máximo de tres años. Por tanto, el plazo inicial finaliza el 13 de enero de 2018.

3º.- Que mediante escrito de fecha R.E. 13/01/2019 presentado por Dña. Carmen Andrés Mateo en representación de C.ANDRES+LL. MASIA, S.L.P., se solicita se conceda una nueva prórroga anual del contrato hasta el 13 de enero de 2020.

4º.- Que ha emitido informe el Arquitecto Municipal y responsable del seguimiento del contrato en fecha 18 de enero de 2019, considerando recomendable la prórroga del contrato.

6º.- Que ha emitido informe la Intervención Municipal, en fecha 18 de enero de 2018.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. José Manuel Cruz Viadero, D.ª Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D.ª Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D.ª María Jezabel Tazón Salces, D.ª Cristina García Viñas, D. David Barredo Posada y D. Rufino Sasián Huelga.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 11 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildfonso Calderón Ciriza, D.ª María Luisa Peón Pérez, D.ª Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, D.ª Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D.ª Blanca Rosa Gómez Morante, D.ª Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

A la vista del resultado de la votación, trece votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar una segunda prórroga anual del contrato administrativo correspondiente al servicio de “Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega”, formalizado con C.ANDRES+LL. MASIA, S.L.P. hasta el 13 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al adjudicatario C. ANDRES+LL. MASIA,S.L.P., a Intervención, al Concejal Delegado de Urbanismo y al responsable del seguimiento del contrato.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

4.1.-Aprobación de las tarifas para el año 2019 de los servicios de transporte urbano de viajeros con vehículos de turismo, que se prestan en el término municipal de Torrelavega. Exp 2108/6204R. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el procedimiento instruido por la Concejala delegada del Servicio de Taxi, relativo a la revisión de las tarifas para el año 2019 de los servicios de transporte urbano de viajeros con vehículos de turismo; de cuyos antecedentes resulta:

1º. Por decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento, dictado el 4 de julio de 2018, se dispuso la incoación del procedimiento de revisión de tarifas para el año 2019 de los servicios de transporte urbano de viajeros con vehículos de turismo que se prestan en el término municipal de Torrelavega, solicitando a las entidades representantes del sector, por escrito de 16 de julio de 2018, la presentación de sus propuestas de modificación.

Con fecha 14 de agosto de 2018, la entidad Radio Servicios 88, SL presenta su propuesta (registro de entrada 2018022488), que consiste en mantener las tarifas vigentes salvo en el caso de los kilómetros recorridos y el servicio mínimo de la tarifa 2, que se incrementarían en un 2,5 %. Motiva la petición en el incremento de precio del combustible, la

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

necesidad de igualar las tarifas 1 y 2 porque el coste de prestación es prácticamente el mismo, y la comparativa de la tarifa 2 con respecto a la que aplican otros municipios. La entidad Torretaxi, CB presenta su propuesta el 14 de agosto de 2018 (registro de entrada 201822499), que consiste en tomar como referencia el índice general de precios al consumo del mes de julio, incrementado en un 1,5 % para la tarifa 1 y en un 2,0 % para la tarifa 2; siendo el porcentaje de incremento total, dado que la variación del índice de precios ha sido del 2,3 %, de un 3,8 % para la tarifa 1 y un 4,3 % para la tarifa 2.

2º. Por la Jefa del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente se ha emitido informe con fecha 29 de agosto de 2018, en el que partiendo de las tarifas vigentes aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 2 de mayo de 2018, se analiza el incremento de 2017 a 2018, se cita el acuerdo adoptado por la Comisión mixta en sesión de 24 de noviembre de 2017, que fijó los porcentajes de incremento para 2019 en el 0,5 % para la tarifa 1 y el 2,0 % para la tarifa 2, sobre la variación del índice general interanual de precios al consumo de agosto de 2017 a agosto de 2018. El informe incluye una tabla comparativa entre las tarifas del año 2018 y las que resultarían para el año 2019 según las peticiones de las entidades Radio Servicios 88, SL y Torretaxi, CB, y la propuesta de la Concejala delegada del Taxi.

3º. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Servicio, con fecha 20 de noviembre de 2018 se ha reunido la Comisión mixta de Trabajo y Seguimiento del Servicio de Autotaxis, para negociar la revisión de tarifas para el año 2019, deliberación que se ha sustanciado en los términos que constan en el certificado del acta de la sesión incorporado al expediente. Posteriormente, se formuló la correspondiente propuesta por la Concejala delegada, que, una vez informada favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana con fecha 21 de noviembre de 2018, se remitió el 30 de noviembre de 2018 a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 123/2002, de 17 de octubre, sobre competencias en materia de precios.

4º. Con fecha 18 de enero de 2019, se recibe en el Ayuntamiento (registro de entrada 2019001087), la resolución dictada por el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio el 14 de enero de 2019, autorizando las tarifas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Cantabria 123/2002, de 17 de octubre, que distribuye las competencias en materia de autorización de precios de taxis y transporte urbano de viajeros.


5º. Resultan de aplicación al presente procedimiento, los artículos 6.2 y 34 de la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera, que regulan la sujeción a tarifa del transporte público de viajeros en vehículos de turismo, cuya aprobación compete a la Comunidad Autónoma; los artículos 22 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, que establece la sujeción a tarifa de los servicios urbanos e interurbanos de transporte; y los artículos 23, 24 y 30 de la Ordenanza general reguladora del Servicio de Auto Taxis, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal el 20 de enero de 2000 (boletín oficial de Cantabria número 50, de 13 de marzo de 2000); que regulan el procedimiento de tramitación y aprobación de las tarifas en esta Administración Local.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las tarifas para el año 2019 de los servicios de transporte urbano de viajeros con vehículos de turismo en el municipio de Torrelavega, aplicables a tráficos exclusivamente comprendidos en el término municipal, que quedan fijadas en los importes máximos siguientes, IVA incluido:

	SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS CON VEHÍCULOS DE TURISMO QUE SE PRESTA EN EL MUNICIPIO DE TORRELAVEGA. CUADRO DE TARIFAS DEL AÑO 2019.	
TARIFA 1. HORARIO DIURNO		
De 6,00 a 22,00 horas; excepto los sábados, domingos y festivos		
CONCEPTO	IMPORTE	
Servicio mínimo (1.544 metros)	3,85 euros	
Kilómetro recorrido	0,95 euros	
Hora de espera	18,00 euros	
TARIFA 2. HORARIO NOCTURNO		
De 22,00 a 6,00 horas; más los sábados, domingos y festivos		
CONCEPTO	IMPORTE	
Servicio mínimo (1.544 metros)	4,25 euros	
Kilómetro recorrido	1,15 euros	
Hora de espera	23,95 euros	

SEGUNDO.- El servicio mínimo es el precio aplicable a cualquier servicio efectuado, cuyo importe final no alcance dicha cuantía.

TERCERO.- Las tarifas comenzarán a aplicarse a partir de la notificación del acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno de la Corporación, continuando en vigor hasta que se aprueben otras nuevas por el órgano municipal competente.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

CUARTO.- Los titulares de las licencias de autotaxis están obligados a colocar el cuadro de tarifas vigente en el interior de los vehículos, en un lugar visible para el público; debiendo llevar así mismo el indicativo externo luminoso de la tarifa aplicada en cada momento, así como su correspondiente taxímetro. Se considera infracción grave, con las consecuencias establecidas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, la realización de transportes públicos de viajeros en vehículos de turismo incumpliendo el régimen tarifario que resulta de aplicación.

4.2.- Solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. de ocupación de dominio público para realización de zanja para ampliación potencia en C/ San Lorenzo. Expte. 9899-Q. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2019, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para satisfacer una petición de ampliación de potencia en la calle San Lorenzo, nº1, necesitando ejecutar una zanja de 20 metros para instalar dos tubos bajo acera y colocar dos arquetas prefabricadas según consta en plano, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/9832 H.

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 13 de diciembre de 2.018, indicando que se informa favorablemente la solicitud efectuada.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 20 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D.^a María Luisa Peón Pérez, D.^a Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, D.^a Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. José

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D.^a Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D. David Barredo Posada y D. Rufino Sasián Huelga.

- Votos en contra: 4 votos, emitidos por los Sres. Concejales D.^a Blanca Rosa Gómez Morante, D.^a Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, veinte votos a favor, cuatro votos en contra y ninguna abstención, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

1.- Otorgar a la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público para satisfacer una petición de ampliación de potencia en la calle San Lorenzo, nº1, necesitando ejecutar una zanja de 20 metros para instalar dos tubos bajo acera y colocar dos arquetas prefabricadas según consta en plano, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/9832 H, la cual se registrá por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a proporcionar suministro eléctrico, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

f) La Entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que se ocasionen algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La Entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

h) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del Servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

l) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de Obra Mayor 2018/9832 H, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

2.- La entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

4.3.- Modificación tarifas aparcamiento sito Boulevard Luciano Demetrio Herrero ejercicio 2019. Expte. 96X. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2019, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista instancia presentada con fecha 20 de Diciembre de 2018, por Interparking Hispania, S.A. solicitando autorización para la aplicación de una subida de tarifas equivalente al 1,7 % de variación anual del que mantenga el equilibrio económico-financiero de la concesionaria, fijándose el primer cuarto de hora en 0,0335 €/minuto y 0,0311 €/minuto el resto, hasta un máximo de diez horas.

Visto informe de la Jefa del Servicio de Movilidad Urbana de fecha 07/01/2019, favorable a la propuesta de incremento del concesionario.

Considerando lo dispuesto en los Pliegos reguladores de cada una de las concesiones, por los cuales, las tarifas del Parking del Bulevar Demetrio Herrero se revisarán anualmente a instancia del concesionario (Art 27. Tarifas y derechos de uso, VI. Explotación del aparcamiento); mientras que en el aparcamiento de La Llama las tarifas por la utilización del estacionamiento serán establecidas y modificadas libremente por la Sociedad concesionaria, dando cuenta previa a la Administración municipal con una antelación mínima de un mes (art. 35 °, Sección 3º- Tarifas).

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la petición de revisión de tarifas para el Ejercicio 2019 solicitada por la empresa Interparking Hispania, S.A. adjudicataria de la concesión del aparcamiento del Bulevar Demetrio Herrero, quedando como se detallan a continuación:

➤ Primer cuarto de hora de estancia en el aparcamiento 0,0335 Euros/ minuto.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

➤ Resto, máximo 10 horas.....0,0311 Euros/minuto.

2. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la ejecución de estos acuerdos.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.

5.1.- Declaración de excepcionalidad previa autorizando el refuerzo temporal del SCIS (marzo-noviembre 2019). Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista propuesta de fecha 15 de enero de 2019 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se autorice el nombramiento interino de cinco (5) bomberos para su incorporación al Servicio Contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Torrelavega durante un periodo improrrogable de nueve (9) meses.

Sirvan como antecedentes:

a) Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Ley 6/2018, de 3 de julio, mantiene, en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, fuertes restricciones en materia de oferta de empleo público que imposibilitan la incorporación de nuevos efectivos a la Plantilla municipal.

b) Respecto del Servicio Contra Incendios y Salvamento, aun cuando las Ofertas de Empleo Público de años precedentes han alcanzado los límites de reposición de vacantes en el área de prevención y extinción de incendios permitidos por las respectivas tasas de reposición de efectivos establecidas como normativa básica estatal en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, con ello se han cubierto las vacantes producidas en el año precedente pero no se producido un crecimiento en la plantilla del SCIS siendo cierto, por ello, que la Plantilla actual precisa ser reforzada garantizar el normal funcionamiento del Servicio municipal así como el cumplimiento de los compromisos asumidos con el Gobierno de Cantabria para

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

atenciones fuera del municipio proponiéndose por el Equipo de gobierno reforzar durante el presente ejercicio el SCIS con la incorporación de cinco (5) efectivos durante un periodo improrrogable de nueve (9) meses, entre el 1 de marzo al 30 de noviembre de 2019.

c) Pero toda actuación municipal en materia de refuerzo se ve actualmente limitada por el marco normativo de ineludible cumplimiento en materia de empleo público y sostenibilidad económica y financiera.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 reproduciendo lo ya dispuesto por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2012 a 2017, dispone en su art. art. 19.Dos que a lo largo del ejercicio 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

La Subdirección General de Relaciones con las Administraciones del Gobierno de España, tras las limitaciones impuestas por Real Decreto Ley 20/2011, en informe de fecha 16 de abril de 2012, concluye que:

Primero.- A partir de la vigencia del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, no cabe la aprobación de ofertas de empleo público que pueda suponer la incorporación de nuevo personal.

Segundo.- Se prohíbe igualmente, con carácter general, la incorporación de nuevos empleados públicos con relación jurídica de carácter temporal (funcionarios interinos o personal laboral temporal) y solo se excluye casos excepcionales en que se den acumulativamente los requisitos limitadores que establece excepcionalmente de cubrir necesidades urgentes e inaplazables restringidas a sectores, funciones y categorías que se consideren prioritarios o que afecten a los servicios esenciales.

Señala la Subdirección General que la ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma es una facultad de cada Administración en aplicación de sus propias competencias autoorganizativas, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación.

Analizados los datos concurrentes, el carácter esencial del Servicio de Bomberos y las actuaciones municipales comprometidas, teniendo en cuenta los rigurosos límites en materia de oferta de empleo público, la estricta delimitación de la excepción a la contratación interina o temporal, la actual configuración del Servicio Contra Incendios y Salvamento con la afectación que el disfrute de los permisos vacacionales en el periodo estival tiene en la

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

dotación de sus guardias operativas, bajas médicas de medio o largo plazo y la aportación presupuestaria derivada del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Cantabria, resulta oportuna y necesaria la adopción del presente acuerdo.

Visto expediente administrativo tramitado por los servicios municipales y sometido el mismo a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa de Negociación del personal funcionario celebrada el 28 de enero de 2019.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 22 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D.^a María Luisa Peón Pérez, D.^a Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, D.^a Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D.^a Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D.^a Blanca Rosa Gómez Morante, D.^a Ana Pila Pérez, D. David Barredo Posada y D. Rufino Sasián Huelga.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 2 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, veintidós votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, el nombramiento interino de cinco (5) bomberos integrantes de la actual lista de espera de bomberos, para su incorporación al Servicio Contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Torrelavega durante un periodo improrrogable de nueve (9) meses, entre el 1 de marzo al 30 de noviembre de 2019.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

5.2.- Declaración de excepcionalidad previa autorizando la sustitución temporal de las vacantes temporales del personal adscrito a la Gerencia de Servicios Sociales. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista propuesta de fecha 24 de enero de 2019 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se autorice la sustitución, mediante nombramiento interino o contratación laboral temporal, del personal técnico, administrativo y auxiliar de la Gerencia de Servicios Sociales ante vacantes temporales derivadas de licencias, excedencias y/o bajas médicas por incapacidad temporal de media y larga duración.

Sirvan como antecedentes:

a) Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Ley 6/2018, de 3 de julio, mantiene, en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, fuertes restricciones en materia de oferta de empleo público que imposibilitan la incorporación de nuevos efectivos a la Plantilla municipal.

En particular, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 reproduciendo lo ya dispuesto por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2012 a 2017, dispone en su art. 19.Dos que a lo largo del ejercicio 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

b) Respecto de la Gerencia de Servicios Sociales, la atención de los distintos programas de éste área obliga a mantener la operatividad de los recursos adscritos a esta unidad organizativa de modo de garantizar una rápida resolución de las demandas ciudadanas, en especial situación de vulnerabilidad, siendo preciso proceder a la sustitución de las ausencias temporales de su personal técnico, administrativo y auxiliar de modo de mantener la ordinaria atención del servicio, debiéndose autorizar por el Pleno municipal al encontrarse esta materia

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

limitada por el marco normativo de ineludible cumplimiento en materia de empleo público y sostenibilidad económica y financiera, tal y como se ha informado en términos generales por la Secretaría General en su informe de 20 de octubre de 2016.

c) A estos efectos, debe tenerse en consideración:

Primero.- El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y posteriormente publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, confiere a cada Corporación la aprobación anual, a través del Presupuesto, de la plantilla municipal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, debiendo responder la Plantilla Municipal a los principios de racionalidad, economía y eficiencia a los que se refiere concretamente el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de acuerdo con la ordenación general de la economía, no pudiendo los gastos de personal rebasar los límites que se fijan con carácter general.

Segundo.- Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Ley 6/2018, de 3 de julio, mantiene restricciones en materia de oferta de empleo público que imposibilitan la incorporación de nuevos efectivos a la Plantilla municipal.

La Subdirección General de Relaciones con las Administraciones del Gobierno de España, tras las limitaciones impuestas por Real Decreto Ley 20/2011, en informe de 16 de abril de 2012, señala que la ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma es una facultad de cada Administración en aplicación de sus propias competencias autoorganizativas, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación.

En el presente supuesto, se estima justificado el recurso al nombramiento/contratación laboral interina que permita cubrir las vacantes temporales que puedan producirse como consecuencia de licencias, excedencias y/o bajas médicas de media o larga duración por incapacidad temporal de modo de mantener la gestión municipal sin menoscabo de la prestación de servicios esenciales y la calidad del servicio ni afectar a las condiciones de trabajo de los empleados municipales que pudieran verse afectados por una decisión organizativa en contrario.

Visto lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 26.1, 47.1 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 27/2016, de 27 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Visto expediente administrativo tramitado por los servicios municipales y sometido el mismo a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa General de Negociación celebrada el 28 de enero de 2019.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 23 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D.^a María Luisa Peón Pérez, D.^a Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, D.^a Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D.^a Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D.^a Blanca Rosa Gómez Morante, D.^a Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. Rufino Sasián Huelga.
- Votos en contra: 1 voto, emitido por el Sr. Concejel D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, veintitrés votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, la sustitución mediante nombramiento interino o contratación laboral temporal, del personal técnico, administrativo y auxiliar de la Gerencia de Servicios Sociales ante vacantes temporales derivadas de licencias, excedencias y/o bajas médicas por incapacidad temporal de media y larga duración.

Los nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales decaerán automáticamente en sus efectos en el momento de reincorporación al puesto de trabajo o cese en el servicio activo del empleado municipal al que queden vinculados.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

5.3.- Modificación de la plantilla de personal funcionario a adscribir al Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados, y declaración de excepcionalidad previa autorizando el nombramiento interino de tres operarios. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista propuesta de fecha 16 de enero de 2019 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se modifique la Plantilla de personal funcionario al objeto de dotar tres plazas de operarios y se autorice el nombramiento interino de tres operarios del Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados.

Sirvan como antecedentes:

a) El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece el marco normativo básico para la incorporación de nuevo personal en el sector público respetando las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos y la tasa de reposición de efectivos.

En materia de personal interino o laboral temporal dispone el artículo 19.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 que *“no se podrá proceder a la contratación de personal temporal así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”*.

b) Respecto del área de salud pública, ferias y mercados, el Jefe del Servicio se ha informado en reiteradas ocasiones que la carga de trabajo en las instalaciones del Mercado Nacional de Ganados ha aumentado muy notablemente, lo que se contrapone con la importante reducción de efectivos operarios adscritos de forma permanente a este Servicio, resultando insuficiente al refuerzo de seis (6) efectivos que fue autorizado por acuerdo del Pleno de la Corporación el 27 de febrero de 2018.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Todas las semanas del año se celebran, los martes y miércoles, las ferias semanales de ganado y todos los jueves el mercadillo semanal, junto con las actividades de fin de semana que se mantienen e incrementan cada año, al igual que las labores asignadas al Servicio, por lo que se hace necesario, para la correcta prestación del servicio público, disponer de una dotación de operarios más amplia y estable de forma continuada, circunstancia que no se da en estos momentos.

c) Como es conocido la estructura de personal de este Servicio se ha venido reforzando con la ejecución de los programas de interés social que han permitido dotar hasta el año 2017 de un número medio de doce trabajadores desempleados y tres en el año 2018 para la ejecución de proyectos de esta área de gestión municipal.

Compartiéndose las necesidades trasladadas desde el Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados sin el recurso al refuerzo temporal que suponen los proyectos de interés social cabe señalar que las necesidades mínimas de atención de esta área de la gestión municipal no quedarían atendidas, sin que pueda seguir manteniéndose este modelo de planificación de los recursos públicos por lo que, toda vez que el Ayuntamiento de Torrelavega ha destinado en el año 2018 85.612,97 € a los proyectos de interés social desarrollados en el ámbito del Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados del Ayuntamiento de Torrelavega, se estima preciso destinar esa consignación presupuestaria a la dotación de tres (3) plazas de la plantilla de personal funcionario municipal y adoptar los acuerdos municipales precisos que permitan su cobertura con carácter interino al quedar acreditados los presupuestos de hecho habilitantes de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

d) En todo caso, debe reiterarse que toda actuación municipal en materia de refuerzo se ve actualmente limitada por el marco normativo de ineludible cumplimiento en materia de empleo público y sostenibilidad económica y financiera, tal y como se ha informado en términos generales por la Secretaría General en su informe de 20 de octubre de 2016.

A estos efectos, debe tenerse en consideración:

Primero.- El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y posteriormente publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, confiere a cada Corporación la aprobación anual, a través del Presupuesto, de la plantilla municipal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, debiendo responder la Plantilla Municipal a los principios de racionalidad, economía y eficiencia a los que se refiere concretamente el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de acuerdo con la ordenación general de la economía, no pudiendo los gastos de personal rebasar los límites que se fijan con carácter general.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

El Pleno municipal, en su sesión celebrada el 30 de agosto de 2018, aprobó con carácter inicial el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega para el año 2018, habiéndose elevado por Resolución de la Alcaldía número 2018004694, de 2 de octubre (BOC número 200, de 11 de octubre), a definitivo al no haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones en fase exposición pública.

Dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo de titulación Agrupaciones Profesionales, existen vacantes tres (3) plazas de maestros de oficio, no dotadas presupuestariamente y a cuya dotación puede destinarse, de ser estimada esta propuesta, la aportación municipal a los proyectos de interés social del área de salud pública, ferias y mercados debiéndose incorporar al expediente informe de la Intervención municipal acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender esta propuesta.

Segundo.- Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Ley 6/2018, de 3 de julio, mantiene en su artículo 19, reproduciendo lo ya dispuesto por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2012 a 2017 en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, fuertes restricciones en materia de oferta de empleo público que imposibilitan la incorporación de nuevos efectivos a la Plantilla municipal.

La Subdirección General de Relaciones con las Administraciones del Gobierno de España, tras las limitaciones impuestas por Real Decreto Ley 20/2011, en informe de 16 de abril de 2012, señala que la ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma es una facultad de cada Administración en aplicación de sus propias competencias autoorganizativas, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación.

e) En el presente supuesto, ante las estrictas restricciones impuestas a la tasa de reposición de efectivos respecto de las ofertas de empleo públicos, se estima urgente e inaplazable la necesidad de proceder a la dotación mediante funcionarios interinos de un total de tres (3) plazas de operarios para su incorporación al Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados del Ayuntamiento de Torrelavega de modo de mantener la gestión municipal sin menoscabo de la prestación de servicios prioritarios y la calidad del servicio ni afectar a las condiciones de trabajo de los empleados municipales que pudieran verse afectados por una decisión organizativa en contrario.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Visto expediente administrativo tramitado por los servicios municipales y sometido el mismo a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa de Negociación del personal funcionario celebrada el 28 de enero de 2019.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de AMORTIZAR las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES
– CLASE PERSONAL DE OFICIOS – SUBGRUPO TITULACIÓN C2

.- **Maestro conductor:** 1 plaza

.- **Maestro fontanero:** 1 plaza

.- **Maestro albañil:** 1 plaza

Segundo.- Modificar la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de CREAR las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES
– CLASE PERSONAL DE OFICIOS – SUBGRUPO TITULACIÓN AGRUPACIONES PROFESIONALES

.- **Operario:** 3 plazas

Tercero.- Someter el acuerdo de modificación de la Plantilla municipal a información pública por un período de quince (15) días hábiles, mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrán los interesados consultar el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia el elevar a definitivo el acuerdo de modificación de la Plantilla de personal funcionario para el supuesto de que no se presentaran alegaciones en fase de aprobación inicial.

Quinto.- Autorizar, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, la dotación, mediante el nombramiento de funcionarios interinos, de tres (3) plazas de operario para su adscripción a puestos de trabajo de operario de salud

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

pública, ferias y mercados, bajo de la dependencia orgánica y funcional del Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados del Ayuntamiento de Torrelavega, con recurso a la Bolsa de empleo de personal operario aprobada por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2018000111, de 10 de enero de 2018.

Los nombramientos interinos ahora autorizados decaerán automáticamente en sus efectos en el momento en que se proceda a la provisión definitiva de las respectivas plazas o a su amortización de la plantilla municipal, debiendo ser incorporadas a las próximas ofertas de empleo público de conformidad con lo que establezcan las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El acuerdo tiene su fundamento en la necesidad urgente e inaplazable de reforzar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales encomendados al Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados, careciendo la estructura municipal de recursos propios que permitan su ineludible atención mediante una reorganización interna.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

5.4.- Acuerdo en materia de disfrute de crédito horario sindical en el ámbito del Ayuntamiento de Torrelavega. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista propuesta de fecha 24 de enero de 2019 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se apruebe el “Acuerdo de empresa en materia de disfrute de crédito horario sindical en el ámbito del Ayuntamiento de Torrelavega”.

Por la representación sindical de UGT se ha propuesto el 11 de mayo de 2018 y el 20 de diciembre de 2018 la adopción de un acuerdo de empresa en materia de derechos de la representación sindical por el que regular la constitución de una bolsa de horas a integrar por las cesiones voluntarias de crédito horario de los miembros de la Junta de Personal, Comité de Empresa y delegados sindicales, habiéndose

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Visto expediente administrativo tramitado por los servicios municipales y sometido el mismo a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa General de Negociación celebrada el 28 de enero de 2019.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el “Acuerdo de empresa en materia de disfrute de crédito horario sindical en el ámbito del Ayuntamiento de Torrelavega” conforme a la siguiente literalidad:

“ACUERDO EN MATERIA DE DISFRUTE DE CRÉDITO HORARIO SINDICAL EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Teniendo en cuenta el marco constitucionalmente establecido, vista la estructura de negociación en el ámbito del Ayuntamiento de Torrelavega y toda vez que la negociación de la materia que constituye el objeto de este Acuerdo está reservada a la Mesa General de Negociación del artículo 36.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se adopta el presente **ACUERDO** que tiene por objeto la determinación de dispensas de asistencia al trabajo y crédito horario correspondientes al ejercicio de funciones de representación y negociación y nombramiento de delegados sindicales, relativo al ámbito de aplicación del Acuerdo.*

1.- Ámbito de aplicación y vigencia

El presente Acuerdo será de aplicación al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Corporación y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Si llegado el vencimiento no mediare denuncia, se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales.

La denuncia se efectuará por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de dos meses respecto del vencimiento inicial o, en su caso, al vencimiento de la respectiva prórroga y se formalizará por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torrelavega. Efectuada la denuncia, en el plazo de un mes se convocará la Mesa General de Negociación prevista en el artículo 36.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

No obstante, denunciado el presente Acuerdo, y en tanto no se logre un Acuerdo expreso, éste se mantendrá hasta que sea sustituido por uno nuevo.

2.- De los créditos horarios de los miembros de la Junta de Personal, Comité de Empresa y Delegados Sindicales

Los miembros de la Junta de Personal, como representantes legales del personal funcionario, y los miembros del Comité de Empresa, como representantes legales del personal laboral, dispondrán del crédito horario de horas mensuales que les corresponda de conformidad al artículo 41.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores respectivamente.

El Delegado sindical tendrá derecho a las horas estipuladas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical, con independencia de que forme parte de los órganos de representación unitaria.

3.- De las cesiones y uso los créditos horarios de los Delegados sindicales y de los miembros de la Junta de Personal y del Comité de Empresa

Los delegados sindicales de la Sección Sindical de una Organización Sindical, podrán ceder de forma expresa sus créditos horarios con objeto de que sean integrados en la bolsa de horas de los órganos de representación unitario que se haya constituido con las cesiones de los créditos horarios de los representantes de los mismos. Si se opta por ceder a la bolsa los créditos del Delegado Sindical, la comunicación de las cesiones deberá ser simultánea a la de los miembros de la representación unitaria a los efectos de constituir una bolsa de horas con la totalidad de los créditos cedidos.

Los miembros de la misma candidatura de los órganos de representación unitaria, Junta de Personal y Comité de Empresa, podrán ceder de forma expresa sus créditos horarios al objeto de que sean integrados en una bolsa de horas.

4.- Normas de aplicación en las cesiones de los créditos horarios para su integración en una bolsa de horas anual

Cada Organización Sindical comunicará a la Sección de Recursos Humanos, con la suficiente antelación, el nombre de la persona que sea responsable y asuma la representación de la Organización Sindical en esta materia y en el procedimiento para la utilización de los créditos horarios.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

La solicitud de constitución de bolsa de horas será anual y se efectuará por el responsable autorizado por la Organización Sindical mediante escrito dirigido a la Sección de Recursos Humanos con una antelación mínima de diez días al primero del mes en que se pretenda la efectividad de dicha bolsa. En la solicitud se hará constar tal petición y la relación de los delegados sindicales, representantes de la Junta de Personal y Comité de Empresa cedentes.

Las cesiones del crédito horario que se efectúen por cada Delegado sindical, miembro de la Junta de Personal y miembro del Comité de Empresa se formalizarán por escrito.

Una vez formalizado el acto de cesión, este será irrevocable durante el tiempo de vigencia de la bolsa.

De producirse una modificación por sustitución o dimisión en los Delegados sindicales designados o de los miembros de la Junta de Personal y Comité de Empresa, el designado en sustitución de otro cederá el mismo crédito horario a la bolsa y se mantendrá en la bolsa el tiempo que restase hasta la finalización de la duración de la misma. A este efecto el representante de la Organización Sindical, junto con la comunicación de la sustitución o dimisión producida, deberá acompañar escrito de cesión de las horas a la bolsa anual del nuevo Delegado sindical, miembro de la Junta de Personal o miembro del Comité de Empresa.

Las cesiones de créditos horarios efectuadas por sus titulares para la constitución de la bolsa de horas podrán ser, como máximo, de la totalidad de los créditos horarios.

Los créditos mensuales y anuales máximos de los que dispondrá la Organización Sindical, de efectuarse las preceptivas cesiones de horas, serán los correspondientes al número de delegados sindicales y representantes que las mismas tengan en la Junta de Personal y Comité de Empresa según el crédito horario correspondiente establecido en el estipulado en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores respectivamente. El disfrute del crédito horario generado en la bolsa de horas de cada Organización sindical, únicamente podrá ser utilizado por miembros que previamente hayan cedido su crédito horario a la bolsa de horas.

5.- Procedimiento para la utilización de los créditos horarios

Con el conjunto de las horas integradas en la bolsa, cada Organización Sindical, a través de su representante, podrá solicitar a la Sección de Recursos Humanos, las dispensas totales individuales de asistencia al trabajo que tenga por conveniente hasta el límite de los créditos integrados en dicha bolsa. Estas solicitudes se producirán con una antelación mínima de quince días.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Para la utilización del crédito horario que no suponga dispensa total de asistencia al trabajo, el representante autorizado por la Organización Sindical comunicará a la Sección de Recursos Humanos los representantes que dispondrán de crédito horario y las fechas de su utilización para su imputación a la bolsa de horas. Dicha comunicación se efectuará con carácter general, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. Excepcionalmente, se podrá solicitar con un plazo de veinticuatro horas al inicio del disfrute del crédito horario.

La Sección de Recursos Humanos comprobará la existencia de crédito horario suficiente en la bolsa de horas. En caso de que no existan horas suficientes en el montante de la bolsa de horas lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Organización Sindical.

6.- Procedimiento para la utilización por los representantes del crédito horario no cedido a la bolsa de horas anual.

Los Delegados Sindicales o miembros de la Junta de Personal y Comité de Empresa que no hubieran cedido el crédito horario o lo hubieran cedido parcialmente, preavisaran directamente a la Sección de Recursos Humanos con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al uso del crédito horario.

7.- Otras normas de general aplicación

La bolsa de horas anual se conformará con la totalidad o parte de los créditos horarios de cada representante que hubiere cedido, correspondientes a los doce meses del año natural y su uso se gestionará a través de la Sección de Recursos Humanos.

La vigencia de la bolsa de horas será anual, prorrogable por periodos de igual duración.

Asimismo, en el supuesto de que se produjesen elecciones que no coincidan con el año natural, se conformaran con los que correspondan proporcionalmente desde el 1 de enero a la fecha de finalización del mandato.

Una vez formalizado el acto de constitución anual de bolsa de horas, estas permanecerán inalterables durante dicho periodo. Los representantes de las Organizaciones Sindicales deberán comunicar a la Sección de Recursos Humanos los cambios a incluir al inicio de cada anualidad con una antelación de quince días a la finalización de vigencia de la misma. En caso de no existir cambios se entenderá que se prorroga la bolsa anterior.

El ejercicio de funciones sindicales y la utilización del crédito horario por parte de los Delegados sindicales y de los representantes de la Junta de Personal y Comité de Empresa se

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

harán sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que puedan derivarse de su puesto de trabajo, y la comunicación del disfrute de las vacaciones, permisos y licencias.

Ningún representante de la Junta de Personal, Comité de Empresa o Delegado sindical podrá acumular al mismo tiempo en su persona un crédito horario distinto del de la bolsa, resultando incompatible la acumulación de créditos horarios al margen de estos supuestos.

La solicitud de constitución de la bolsa de horas anuales que se efectúe por primera vez, tras la firma del Acuerdo, debe hacerse con quince días de antelación al día primero del mes en el que pretenda tener efectividad dicha bolsa.

Los créditos horarios de las Organizaciones sindicales correspondientes al número de representantes unitarios y de las Secciones Sindicales reconocidas, serán objeto de actualización tras los resultados que se produzcan con cada proceso electoral que se produzcan durante la vigencia de este Acuerdo o cada una de sus prorrogas.

Las horas utilizadas en reuniones convocadas por la propia Administración no se computarán como uso de crédito horario a los empleados públicos que asistan a la misma atendiendo a la convocatoria efectuada. Esta garantía se aplicará al número de empleados públicos que coincida con el número de asistentes que corresponda a cada Organización Sindical en las Mesas de Negociación y Comisiones constituidas en función de la representatividad de la organización sindical. Este criterio no será de aplicación para aquellos empleados públicos que asistan en base a cualquier circunstancia que no sea la descrita.

8.- Comisión de seguimiento

Se constituye una Comisión Paritaria de Seguimiento de las garantías establecidas en este Acuerdo, que estará compuesta por un miembro de cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes e igual número de miembros de la Administración. Los acuerdos de la Comisión requerirán la mayoría de cada una de las partes. La mayoría social se determinará en proporción a la representatividad alcanzada en este ámbito por cada Organización Sindical.

Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilancia, control, seguimiento y evaluación de los contenidos de este Acuerdo.*
- b) Interpretación que pueda derivarse de su clausulado.*
- c) Adecuación, con los criterios contemplados en el Acuerdo, de los permisos, dispensas y horas derivadas de los resultados de los procesos electorales.*

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

DISPOSICIÓN FINAL.- *En el plazo de diez días hábiles desde la aprobación del Acuerdo en Mesa General de Negociación, el Ayuntamiento requerirá a las Organizaciones Sindicales con representación en el mismo, para que manifiesten su voluntad de adherirse al Acuerdo.*

Transcurrido el plazo de veinte días naturales desde la comunicación o respondida ésta en sentido negativo, no les será de aplicación este Acuerdo y se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega.

Las Organizaciones Sindicales que se adhieran al Acuerdo estarán obligadas por el contenido del mismo y deberán declarar expresamente su aceptación”.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

5.5.- Modificación del Reglamento regulador de las ayudas sociales a favor de los empleados municipales. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista propuesta de fecha 21 de enero de 2019, modificada el 28 de enero de 2019 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se modifique el Reglamento regulador de las ayudas sociales reconocidas en beneficio de los empleados municipales.

Sirvan como antecedentes:

a) El Pleno municipal aprobó en su sesión de fecha 4-05-2012 el Reglamento regulador de las ayudas sociales del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega.

b) En el Boletín Oficial de Cantabria número 96, de fecha 18-05-2012, se publica la aprobación inicial concediéndose un plazo de treinta días a efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

c) Por Resolución de esta Alcaldía número 2012001889, de fecha 25 de junio, no habiéndose presentado alegaciones, se eleva a definitivo el Reglamento regulador de las ayudas sociales del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega ordenando la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Cantabria.

d) El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 04/10/2016, aprobó la modificación del Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social a los Empleados Municipales, publicado en el BOC nº 71, de 11 de abril de 2018.

Visto expediente administrativo tramitado por los servicios municipales y sometido el mismo a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Comisión de Acción Social y Mesa General de Negociación celebradas el 28 de enero de 2019.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el Reglamento regulador de ayudas de acción social a los empleados municipales del Ayuntamiento de Torrelavega en los siguientes términos:

“PRÉSTAMOS A LA VIVIENDA

Artículo 12. Préstamo para la adquisición de la vivienda habitual. Las reglas de distribución serán las siguientes:

(...)

f). Las cantidades a conceder en concepto de ayuda para la adquisición lo serán en función de los ingresos de todos y cada uno de los adquirentes, aunque alguno de ellos no preste servicios en este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 19.000,00 €/año: 8.500,00 €
- De 19.001,00 €/año a 30.000,00 €/año: 7.700,00 €
- De 30.001,00 €/año a 39.000,00 €/año: 7.000,00 €
- De 39.001,00 €/año hasta 48.000,00 €/año: 6.200,00 €
- Más de 48.001,00 €/año: 5.500,00 €

(...)

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Artículo 13.- Préstamo para la rehabilitación de vivienda habitual. Se aplicarán las mismas reglas que para la adquisición fijándose además las siguientes:

(...)

b). Las cantidades a conceder en concepto de ayuda para rehabilitación lo serán en función de los ingresos de todos y cada uno de los titulares, aunque alguno de ellos no preste servicios en este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 19.000,00 €/año: 4.250,00 €
- De 19.001,00 €/año a 30.000,00 €/año: 3.850,00 €
- De 30.001,00 €/año a 39.000,00 €/año: 3.500,00 €
- De 39.001,00 €/año hasta 48.000,00 €/año: 3.100,00 €
- Más de 48.001,00 €/año: 2.7500,00 €

(...)

AYUDA POR ESTUDIOS

Artículo 15.- Las reglas para su distribución serán las siguientes:

2. (...)

Baremo reductor: se fija un baremo reductor del ingreso anual en 1640,93 €/año por cada hijo o miembro de la unidad familiar que conviva y dependa económicamente del empleado.

En el supuesto de que el beneficiario de las ayudas de estudios fuera miembro de familiar monoparental, familiar numerosa, tuviera a su cargo descendientes o ascendientes con discapacidad superior al 33% o fuera víctima de violencia de género, la cantidad a percibir se incrementará en un 10% correspondiendo al interesado acreditar suficientemente las circunstancias personales o familiares precedentes.

(...)

AYUDA GASTOS SANITARIOS

Artículo 18. Objeto.



(...)

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

4. Se abonará la cuantía que se justifique con el límite máximo de la cuantía que se fija en el siguiente baremo:

Prótesis oculares			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Gafas graduadas	100% importe, máximo 89,71 €	Cada dos años	
Gafas bifocales y/o progresivas	100% importe, máximo 179,42 €		
Lentes de contacto	100% importe, máximo 89,71 €		
Lentes de contacto progresivas	100% importe, máximo 179,42 €		

Prótesis dentarias			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Dentadura completa	100% importe, máximo 307,02 €	Cada 5 años	
Dentadura superior o inferior	100% importe, máximo 154,07 €	Cada 5 años	
Obturación/empaste	100% importe, máximo 37,94 €	Máximo 3 piezas/año	Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán objeto de ayuda económica. La ayuda por endodoncia incluye el empaste u obturación de la pieza tratada
Implante osteointegrado	100% importe, máximo 88,41 €		
Piezas sueltas/endodoncia	100% importe, máximo 54,76 €		

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA		Nº de verificación: 12433327262254425743	
			
		Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es	
Datos del expediente		Asunto	
2019/00001116Z		CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-	
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno			
Datos del documento			
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL			
Emisor: JFG			
Fecha Emisión: 01/02/2019			
Ortodoncia/brackets	La cuantía a abonar será análoga a la prevista para gastos dentarios según afecte a dentadura completa, superior o inferior o a piezas sueltas	Cada 5 años	Esta ayuda se incorporará a la segunda convocatoria anual para todos los gastos soportados durante todo el ejercicio. Su concesión queda supeditada a la existencia de remanente presupuestario, atendidas al resto de ayudas por gastos sanitarios del ejercicio.
Otros supuestos			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Audífonos	100% importe, máximo 191,81 €	<i>Cada dos años</i>	
Sillas de ruedas	100% importe, máximo 307,02 €	<i>Cada 5 años</i>	
Otras prótesis	100% importe, máximo 42,30 €	<i>No es aplicable</i>	
Intolerancias alimenticias y otros supuestos a valorar por la Comisión de Acción Social	100% importe máximo 300 €	<i>No es aplicable</i>	Esta ayuda se incorporará a la segunda convocatoria anual para todos los gastos soportados durante todo el ejercicio. Su concesión queda supeditada a la existencia de remanente presupuestario, atendidas al resto de ayudas por gastos sanitarios del ejercicio

(...)

Los periodos de carencia se determinan atendiendo a cada uno de los miembros de la unidad familiar.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

6.- PROPOSICIONES.

No hay asuntos a tratar en este punto del orden del día.

7.- MOCIONES.

En este punto se procede por la Alcaldía a someter a **votación la declaración de urgencia** de la moción presentada en el punto 7.3, al tratarse de una moción que ha sido presentada con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria, acordándose dicha urgencia por unanimidad de los concejales presentes en la sesión.

7.1.- Moción del Grupo Municipal Torrelavega Puede, de fecha 22 de enero de 2019, registro de entrada nº 1352, contra el retroceso población y en defensa de la recuperación de la vivienda en desuso. Dictamen.

Se retira este punto del orden del día al inicio de la sesión.

7.2.- Moción del Grupo Municipal ACPT, de fecha 28 de enero de 2019, registro de entrada nº 1724, instando la creación de una Comisión de Investigación para aclarar la falsificación de facturas aportadas por la Asociación San Amancio en relación con la celebración de las Fiestas del Barrio Covadonga entre 2014 y 2018.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, adoptada al inicio de la sesión, conoce el Pleno de la Corporación la Moción del Grupo Municipal ACPT, de fecha 28 de enero de 2019, registro de entrada nº 1724, instando la creación de una Comisión de Investigación para aclarar la falsificación de facturas aportadas por la Asociación San Amancio en relación con la celebración de las Fiestas del Barrio Covadonga entre 2014 y 2018, que literalmente transcrita es como sigue:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

“Iván Martínez Fernández, portavoz del Grupo Político Municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega (ACPT) en el Ayuntamiento de Torrelavega, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, presenta ante el Pleno corporativo la siguiente **MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA** para su debate y posterior aprobación si procede.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A mediados del pasado año 2018 la ACPT solicitábamos en una Comisión Informativa de Festejos que se paralizase el expediente de concesión de una subvención a la Asociación San Amancio por la organización de las Fiestas del Barrio Covadonga tras darnos cuenta de que buena parte de las facturas aportadas podrían ser falsas.

Nuestras sospechas al consultar aquel expediente se confirmaron un par de meses después, comprobándose que el fraude se extendía también a los años 2014, 2015, 2016 y 2017. Durante ese periodo se presentaron facturas falsas que ascendían a la cantidad de 128.000 euros, habiéndose concedido por tanto subvenciones por casi 69.000 euros a la mencionada asociación.

Estos extremos fueron confirmados por la Intervención Municipal tras abrir un expediente en el que se demostró que existían facturas falsas, en las que la tónica general era la de aumentar los precios de mercado por los conceptos facturados e incluso se aportaban facturas de empresas inexistente como aseguró el Registro Mercantil gallego, comunidad de la que se pretendía hacer creer que acudían la mayoría de proveedores de las fiestas del Barrio Covadonga.

Las medidas más inmediatas que se tomaron, fueron la de solicitar el reintegro de las subvenciones aportadas desde el año 2014, además de poner el caso en manos de la Fiscalía para que investigue las probables responsabilidades, incluso penales, que se derivan de este clarísimo caso de estafa de dinero público.

Sin embargo, es obvio que para que esa estafa se haya producido durante varios años, los mecanismos de control de nuestro ayuntamiento han fallado. Y estamos convencidos de que no podemos mirar para otro lado y considerar un hecho tan grave como algo aislado.

Nos preocupa y nos entristece darnos cuenta de cómo el equipo de gobierno de Torrelavega trata de correr un tupido velo delante de un evidente ejemplo de corrupción, con un alcalde a la cabeza que hasta en dos ocasiones ha negado, a petición de nuestro grupo, la

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

creación de una Comisión de Investigación. Ese miedo a conocer la verdad no es propio de quien nada tiene que esconder, y quizás eso justifique una nueva huida hacia delante de los responsables políticos de Torrelavega en un asunto que en cualquier lógica democrática deberían ser ellos quienes encabecen os esfuerzos por esclarecer todo lo que ha podido ocurrir.

La ACPT sabemos que, más allá de la falsificación de numerosas facturas por parte de la asociación, se ha producido una necesaria dejadez o una posible connivencia, técnica o política, para que durante cinco años consecutivos burdas falsificaciones pasasen los filtros de nuestro Ayuntamiento.

Y queremos saber toda la verdad y que se actúe en consecuencia. Para ello, entendemos que nada mejor que la creación de una Comisión de Investigación seria, reglada y vinculante. Y para que esto ocurra, el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Torrelavega sólo prevé dos maneras. Que un cuarto de los concejales de la Corporación lo soliciten al Pleno, o bien, que el propio alcalde lo haga.

Muy a nuestro pesar, no hemos sido capaces de conseguir otrs cinco firmas que acompañasen las nuestras en esa petición. Cuando de esclarecer se trata, tanto el PP, como el PRC o el PSOE, reman en la misma dirección. Tapar y tapar, que deben tener mucho que esconder.

Y por todo ello presentamos al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega exige a José Manuel Cruz Viadero, en su condición de Alcalde de Torrelavega, solicite al Pleno de la Corporación la creación de una Comisión de Investigación para aclarar cualquier aspecto relacionado con la falsificación de facturas aportadas por la Asociación San Amancio en relación con la celebración de las Fiestas del Barrio Covadonga en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2018.”

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 19 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D.^a María Luisa Peón Pérez, D.^a Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, D.^a Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D.^a Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas y D. Rufino Sasián Huelga.
- Abstenciones: 2 votos, emitidos por los Sres. Concejales D.^a Blanca Rosa Gómez Morante y D.^a Ana Pila Pérez.

A la vista del resultado de la votación, tres votos a favor, diecinueve votos en contra y dos abstenciones, el Sr. Alcalde declara decaída la moción.

7.3.- Moción del Grupo Municipal Torrelavega Puede, de fecha 29 de enero de 2019, registro de entrada nº 1822, en defensa del Skate en Torrelavega.

Previa declaración de urgencia se entra a conocer el texto de la moción del Grupo Municipal Torrelavega Puede, de fecha 29 de enero de 2019, registro de entrada nº 1822, en defensa del Skate en Torrelavega, que literalmente transcrita es como sigue:

“DAVID BARREDO POSADA portavoz del Grupo Municipal Torrelavega Puede de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega presenta la siguiente Moción con URGENCIA para su debate en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Torrelavega a celebrar durante el jueves 31 de Enero de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El previsible comienzo de las obras del soterramiento nos lleva a la necesidad de ofrecer confianza a las personas usuarias, garantizando la práctica del skate en el municipio. Para ello, vemos necesario ir fijando plazos y objetivos que guiarán la futura construcción de un parque

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

de skate que sustituya al actual, de modo que el derribo del actual parque no condicione desfavorablemente la práctica de este deporte urbano en nuestro municipio.

Esta disciplina deportiva se ha desarrollado como una sub-cultura propia; siendo para algunas personas una filosofía de vida más que una mera práctica deportiva.

El Skate ha servido para cohesionar a las personas jóvenes y hacer que ocupen su tiempo con una actividad que fomenta la creatividad y la práctica de actividad física.

En nuestro municipio las personas y colectivos ligados al skateboarding han conseguido importante audiencia y relevancia, situando a nuestro municipio en la escena estatal y permitiendo la realización de diferentes actividades culturales además de deportivas. Este hecho demuestra el potencial del mundo del skate en materia de dinamización económica y cultural para nuestra región.

La práctica de este deporte ha servido para fomentar el desarrollo de sentimientos de comunidad y colaboración, valores que consideramos fundamental defender. Por ello, sometemos al Pleno los siguientes acuerdos:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega se compromete a valorar ubicaciones alternativas para la construcción de un nuevo parque de skate en nuestro municipio antes del final de la presente legislatura.
2. El ayuntamiento de Torrelavega se compromete a que las futuras instalaciones del futuro parque de Skate no serán en modo alguno inferiores en prestaciones o tamaño a los del actual.
3. El Ayuntamiento de Torrelavega permitirá la participación de aquellas asociaciones relacionadas con el mundo del skate en la elaboración y diseño de las futuras instalaciones, de modo que se adapten mejor a las necesidades de las personas usuarias.
4. El Ayuntamiento de Torrelavega reconoce los esfuerzos y la labor desinteresada de todas aquellas personas que han hecho posible la continuidad y el desarrollo de esta disciplina deportiva en nuestro municipio.”

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327262254425743
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00001116Z	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA (Nº. 02/2019) DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/02/2019	

Finalizada la deliberación se somete el asunto a votación, resultando la moción aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, con lo que el Sr. Alcalde declara aprobada la moción en sus propios términos.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

[Durante el desarrollo de este punto, a las 22:06 horas se ausenta de la sesión el Sr. Concejel D. Miguel Remón Navarro].

.....

Y siendo las veintidós horas y treinta y un minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Alcalde.